



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**Expediente nº:** 10306/2024

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Contrataciones

**D. JOSÉ MARÍA SORIANO MARTÍN, ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOMARES**, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y el RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Visto** el expediente de licitación iniciado con fecha 9 de Octubre de 2024 para la contratación, por procedimiento abierto simplificado ordinario, tramitación ordinaria en formato electrónico, del *“Arrendamiento (sin opción de compra), de la elaboración de exornos ornamentales de 10 carrozas para la Cabalgata de Reyes Magos del año 2024 del Ayuntamiento de Tomares”*, Expte. de Refª. 10306/2024.

**Visto** que mediante Resolución 2107/2024 de fecha 11/10/2024, se procedió a la aprobación del expediente de contratación citado, publicándose para general conocimiento en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de contratación del Estado con fecha 11/10/2024 abriéndose así el plazo para la presentación de ofertas por los licitadores concurrentes, finalizando el citado plazo de presentación de proposiciones el 28 de octubre de 2024, a las 14:00 horas.

Resultando que ha habido incidencias en la Plataforma de Contratación del Estado el mismo 28 de octubre de 2024, no pudiendo algunos licitadores subir/completar la carga de los archivos en la presentación de las proposiciones, así consta en el expediente de su razón, que en la Plataforma de Contratación del Estado se ha producido cortes temporales en el servicio, un funcionamiento anómalo, no imputables a los licitadores.

Resultando que se ha instado a la Plataforma de Contratación del Estado la confirmación de la incidencia, cuestión que fue respondida en los términos que la Plataforma de Contratación del Estado estuvo inoperativa el lunes 28 de octubre de 2024 entre las 10:00 y las 16:30 horas.

Tal y como establece el artículo 132.1 de la Ley 9/2017, a tenor del cual *“Los órganos de contratación darán a los licitadores y candidatos un tratamiento igualitario y no*





*discriminatorio y ajustarán su actuación a los principios de transparencia y proporcionalidad”, y ello sin mediar problemas técnicos de ningún tipo, para la presentación de proposiciones a lo largo de “todo” el plazo fijado al efecto.*

Cabe recordar el pronunciamiento de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado (*informe 2/2018*) en el sentido que la utilización de medios electrónicos en la contratación pública responde, como señala la Directiva de Transposición Europea (*Cnd 52*), a la intención de *“simplificar enormemente la publicación de los contratos y aumentar la eficiencia y la transparencia de los procedimientos de contratación. Deben convertirse en el método estándar de comunicación e intercambio de información en los procedimientos de contratación, ya que hacen aumentar considerablemente las posibilidades de los operadores económicos de participar en dichos procedimientos en todo el mercado interior”*.

Hay que considerar el principio de neutralidad tecnológica, que exige que el acceso electrónico de los ciudadanos (y operadores económicos) a los procedimientos administrativos no cree barreras limitativas de tal acceso, y que los sistemas informáticos empleados por la Administración funcionen con eficacia y eficiencia.

**Visto** las atribuciones que me han sido conferidas por la Legislación de Régimen Local y acorde con lo establecido en los arts. 116, 117 y Disposición Adicional Tercera de la Ley 9 /2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el presente

Vista la propuesta de resolución PR/2024/2684 de 4 de noviembre de 2024.

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO: Otorgar en el procedimiento para contratar el “Arrendamiento (sin opción de compra), de la elaboración de exornos ornamentales de 10 carrozas para la Cabalgata de Reyes Magos del año 2024 del Ayuntamiento de Tomares”, Expte. de Refª. 10306/2024, un plazo extraordinario de tres (3) días naturales a computar a partir del día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo para completar la subida de la documentación de aquellos licitadores que no hayan podido realizarlo por cuestiones ajenas a su voluntad e impedimento técnico de la Plataforma de Contratación del Estado. No obstante, si el último día de presentación de proposiciones fuera sábado o festivo, el plazo de finalización se trasladará al primer día hábil siguiente. En todo caso el último día del plazo extraordinario de presentación será hasta las 14:00 horas.**

**SEGUNDO:** Dar validez a todas las ofertas que se hayan subido al procedimiento 10308 /2024 en la Plataforma de Contratación del Estado entre las 14:00 h. y las 20:30 h. del 28/10 /2024, que es el lapsus de tiempo (6,30 horas) en el que estuvo la Plataforma de Contratación del Estado inoperativa.

**En Tomares, a fecha de firma electrónica.**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

